



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD  
RAD: No. 20001-31-10-001- 2019-00455-00

Valledupar, Cesar, Marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese nuevamente el día veintiuno (21) de abril del año en curso a las ocho (8:00) de la mañana para practicar la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir el trio familiar conformado por CARLA GUADALUPE ARIAS RODRIGUEZ, ALEJANDRO ELIECER ZULETA MOLINA y la menor KIARA FERNANDA ZULETA ARIAS, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se le advierte al demandado ALEJANDRO ELEICER ZULETA MOLINA que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad demanda (Art.386-2 C.G.P.)

Por otro lado, previo a ordenar exhumación de los restos óseos del señor WALTER DAVID ZULETA BALLESTEROS se ordena requerir nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forense Regional Nororiente en la ciudad de Bucaramanga con el fin de que nos informen si en esa dependencia se encuentra muestra biológica (Mancha de Sangre) del occiso quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.065.846.967 Fallecido el día 22 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Marc: 23-24  
Oficios 143-144  
NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ  
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfc388dd360e695d3af4beb6479462c6b37de65cc2e4d56f6c1b509011f8ca54**

Documento generado en 04/03/2021 03:53:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**